

# POLITICA CORPORATIVA DE DONACIONES UCCO S.A.

---

DA-MPD-05  
V 00

| Elaborado por                                                | Revisado por                                                                          | Aprobado por           |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Marcelo Gallardo</b><br>Estudio Jurídico Vial y Gallardo. | <b>Mikel Valenzuela,</b><br>Gerente General UCCO.<br><b>Franco Brzovic</b><br>Abogado | <b>Directorio UCCO</b> |
| 31 diciembre 2024                                            | 28 febrero2025                                                                        | 28 marzo 2025          |

## INDICE

|                                                                     |   |
|---------------------------------------------------------------------|---|
| OBJETIVO                                                            | 4 |
| ALCANCE                                                             | 5 |
| SUJETO DE DONACIONES                                                | 6 |
| PROCEDIMIENTO                                                       | 7 |
| MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA RELACIÓN CON LA LEY N°20.393 | 8 |
| TABLA DE CAMBIOS                                                    | 9 |

## OBJETIVO

El objetivo de esta Política Corporativa para UCCO es definir las actuaciones y procesos internos relacionados con la entrega de una donación, explicitando el alcance, extensión y objeto que tendrán las donaciones que se decida efectuar.

## ALCANCE

Solo se podrá realizar una donación en dinero o en otras especies, cuando sea necesario para el cumplimiento de alguno de los siguientes fines:

- a) Para el desarrollo o ejecución de acciones de Responsabilidad Social Empresarial.
- b) Para la creación, promoción, desarrollo, gestión y/o difusión de proyectos educacionales, científicos, culturales, artísticos y/o sociales, cuyos objetivos sean parte de la visión y misión de UCCO.
- c) Para el apoyo a proyectos deportivos u otros, que vayan en beneficio de comunidades, poblaciones o personas naturales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica o riesgo social.
- d) Para la promoción y desarrollo de proyectos o actividades educacionales que sean del interés de UCCO.
- e) Para el apoyo de todo tipo de actividades de investigación, desarrollo y difusión de la cultura y el arte, particularmente de aquellas que promuevan valores relacionados con la visión de UCCO.
- f) Para el apoyo de todo tipo de actividades o proyectos de investigación, desarrollo, difusión de las ciencias naturales.
- g) Para el apoyo a la reconstrucción, con motivo de catástrofes naturales tales como terremotos o tsunamis, en el marco de la Ley N° 20.444, la que permite donaciones en dinero o especies para labores de reconstrucción.
- h) **Están prohibidas las donaciones para campañas políticas** de personas naturales o partidos políticos, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 19.884, modificada por la Ley N° 20.900, del 14 de abril de 2016.

## SUJETO DE DONACIONES

Para ser destinatario de una donación de parte de UCCO, el donatario deberá tener alguna de las siguientes calidades o naturaleza jurídica:

- a. Ser una Corporación de Derecho Público sin fines de lucro.
- b. Ser una Fundación o Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, regida por las disposiciones contenidas en el Título Trigésimo Tercero del Libro Primero del Código Civil.
- c. Ser una Entidad de Derecho Público o Privado, distinta de las anteriores, sin fines de lucro y regida por las disposiciones de la Ley N° 19.418.

## PROCEDIMIENTO

Para efectos de aprobar y ejecutar una donación de parte de UCCO, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a. Toda donación cualquiera sea el monto de ésta deberá contar con la aprobación del objeto de la donación y del donatario por parte del Gerente General y del Directorio de UCCO.
- b. Para estos efectos, se deberá elaborar un documento en que se expliciten las características del proyecto o acción que será el objeto de la donación (que deberá ajustarse a los requisitos dispuestos en esta Política Corporativa) y los antecedentes del donatario que recibirá la donación.
- c. Una vez aprobado este documento, deberá pasar al Área de Administración y Finanzas para que proceda a su ejecución y registro para los efectos tributarios que corresponda.

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CON RELACIÓN A LA LEY N°20.393

Para efectos de prevenir la comisión de alguno de los delitos contemplados en la Ley N° 29.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, a propósito de una donación, se deberá considerar y cumplir con los siguientes principios, prohibiciones y medidas de control:

- a. En ninguna circunstancia una donación podrá ser utilizada para la transferencia de dinero o de un beneficio económico a un funcionario público o persona que cumpla una función pública o un tercero relacionado, a cambio de algún tipo de beneficio o ventaja para UCCO.
- b. El Gerente General de UCCO, siempre deberá recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles respecto al donatario y de la finalidad para la cual se está ejecutando la donación, a fin de evitar que el objeto de la donación sea utilizado para la comisión de alguno de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393.

## TABLA DE CAMBIOS

| N° Versión | Descripción de la Modificación | Ítem/Página |
|------------|--------------------------------|-------------|
| 00         | Elaboración                    | -           |
|            |                                |             |
|            |                                |             |



UNIDAD CENTRAL DE  
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

**10**  
Años

*"Apoyando el proceso exportador"*